



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210075700

De conformidad con el art. 286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago adiado quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de indicar que el nombre correcto del apoderado actor corresponde a RAMON JOSÉ **OYOLA RAMOS**, y no como allí se indicó. En lo demás permanece incólume.

Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62909ff0b627e0756947df99313faf27a7f30749239338dde707de2386ad9d3b**

Documento generado en 01/02/2022 11:11:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>